

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de enero de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación (CM.13/94)

II. B.10

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de agosto de 1994 (B.O.R. n.º 108, del día 1 de septiembre), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería correspondiente, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar a las personas relacionadas en el Anexo a la

presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a la citada Consejería.

Segundo.— Por los servicios competentes de la citada Consejería, se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y toma de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 30 de agosto de 1994.

Tercero.— La Consejería, remitirá a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día 23 de enero de 1995.

Logroño, 11 de enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA.- LABORATORIO REGIONAL.- LA GRAJERA.- LOGROÑO

NUMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	54	1	Jefe de Servicio	A	28	1.708.615	García Moras, José Antonio	58,81	Agricultura y Alimentación - Nivel 24
2	55	1	Responsable Área	A,B	23	700.000	Anayo de Izardos, Mª Carmen	65,10	Agricultura y Alimentación - Nivel 22
3	56	1	Responsable Área	A,B	23	700.000	Cáncer López, Mª de las Mercedes	61,85	Agricultura y Alimentación - Nivel 22
4	76	1	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	C,D	18	240.639	DESERTO		

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

NUMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
5	6	1	Técnico Superior Asuntos Legales	A	22	459.233	DESERTO		
6	7	1	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	C,D	18	240.639	Encabo Gonzalo, Mª Luisa	54,52	Salud, Consumo y Bienestar Social - Nivel 18
7	87	1	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	cid	18	240.639	Fernández Acedo, Mª Socorro	47,25	Agricultura y Alimentación - Nivel 14

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

III. A.14

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. DAVID y D. JUAN ANTONIO LOPEZ FRANCIA, se ha dictado con fecha 8 de Septiembre de 1994, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 8 de Septiembre de 1994 en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. DAVID y D. JUAN ANTONIO LOPEZ FRANCIA, por débitos correspondientes a los conceptos de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO POR IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, de los ejercicios de 1992 y 1993, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 191.866 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA. Casa en la calle del Teniente Martínez Bretón, hoy calle

Las Parras, número nueve, de la ciudad de Nájera. Tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y linda: izquierda entrando, Eleuteria Olarte, derecha, Herederos de Enriqueta Ruiz y fondo, cuesta de la Pena Escalera. Inscrita al Tomo 734, libro 73, folio 17, finca 6206, inscripción 3ª.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. JUAN ANTONIO LOPEZ FRANCIA de acuerdo a la Escritura Notarial de fecha 28/11/92, por compra a D. DAVID LOPEZ FRANCIA, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este último habiendo sido la excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor por los débitos de principal, recargos de apremio y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto, para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido, en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento, General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN ANTONIO LOPEZ FRANCIA, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para Tributos Cedidos (Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Patrimonio, Tasa de Juegos, Recurso de